

IEEEM-ACTA/12112013/05

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México.

En la Sala de Juntas de la Secretaría de Educación de Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 12 de noviembre de dos mil trece, se reunieron en primera convocatoria, a fin de realizar la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México, el Lic. José Gómez Téllez, Suplente del Lic. Raymundo E. Martínez Carbajal, Secretario de Educación y Presidente de la Junta Directiva; los Vocales Mtra. Ana Lilia Hernández Rodríguez, Representante de la Secretaría de Finanzas; Profra. Anastasia Vega Martínez, Suplente del Lic. Jorge A. Neyra González, Subsecretario de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación; Profr. Isaías Aguilar Hernández, Suplente del Lic. Bernardo Olvera Enciso, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación; Profra. Martha Elizabeth Aguilar Sánchez, Suplente del Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación; Mtra. Grisell Adriana Enríquez Martínez, Suplente del Ing. Simón Iván Villar Martínez, Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México; Ing. Elizabeth Díaz Juárez, Suplente del Lic. Rauluí Vargas Torres, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; a invitación del Presidente de este Órgano de Gobierno; Profr. José Pérez Fabela, Suplente del Lic. Ricardo Zepeda García, Delegado Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo; Mtro. Guillermo Legorreta Martínez, Delegado Federal de la SEP en el Estado de México; Lic. Carlos Ortiz Naranjo, Suplente de la Lic. Patricia Flores Fuentes, Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública en esta entidad; L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Liévanos, Director de Control y Evaluación A-III y Comisario ante la Junta Directiva y el Lic. Héctor Morales Corrales, Director General del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México y Secretario Técnico. La sesión se efectuó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para el desarrollo de la sesión;
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

4. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno:
 - 4.1. Para su autorización, Programación para el Ejercicio Fiscal 2014;
 - 4.2. Para su autorización, Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2014;
 - 4.3. Para sus comentarios, inicio del Plan Estratégico 2014-2017;
 - 4.4. Para su aprobación, Designación del L.C. Rafael Hernández Vera como Comisario Suplente.
5. Asuntos en cartera:
 - 5.1. Seguimiento de acuerdos anteriores;
 - 5.2. Informe de actividades del 27 de agosto al 12 de noviembre de 2013;
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Aspectos sustantivos en materia de evaluación educativa considerados en las Leyes Secundarias derivadas de la Reforma Educativa.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

El Lic. José Gómez Téllez, solicitó al Lic. Héctor Morales Corrales, que en su carácter de Secretario Técnico informara si había quórum suficiente. Se procedió a tomar lista de asistencia y se declaró quórum.

2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. José Gómez Téllez, Suplente del Presidente de la Junta solicitó al Secretario Técnico dar lectura al *Orden del Día para su aprobación y desarrollo, en la lectura, el Secretario Técnico a propuesta del Comisario solicitó incorporar como 4.4. la aprobación del L.C. Rafael Hernández Vera como Comisario Suplente; con esta acción, el orden del día fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la Junta Directiva.*

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Lic. Héctor Morales Corrales, Secretario Técnico expuso que en virtud de que fue enviada con antelación a los Integrantes de esta Junta y que ya cuenta con las firmas respectivas, se solicita la dispensa de su lectura.

El Lic. José Gómez Téllez sometió la solicitud a consideración de los integrantes de la Junta, quienes la aprobaron concluyendo el acuerdo: *Se puso a consideración de los integrantes de la Junta Directiva el Acta de la*

Cuarta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de agosto de 2013, siendo aprobada.

4. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL ÓRGANO DE GOBIERNO

4.1 PARA SU AUTORIZACIÓN, PROGRAMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014;

Con fundamento en los Artículos 20 y 29, fracción II de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, en los Artículos 12 y 13, fracción XI y 19 fracción I del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y en los Artículos 9, fracción VI y 13 fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Acuerdo por el que se crea el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México y se transforma en Organismo Público Descentralizado, me permito someter a su autorización la Programación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Presidente formuló el acuerdo siguiente:

La Junta Directiva autoriza la Programación para el Ejercicio Fiscal 2014.

4.2. PARA SU AUTORIZACIÓN, CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2014;

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, en los Artículos 19 fracción X, 31 y 32 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y en el Artículo 10 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Acuerdo por el que se crea el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México y se transforma en Organismo Público Descentralizado, me permito someter a su aprobación el Calendario de Sesiones Ordinarias 2014.

Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México 2014

Sesión Ordinaria	Fecha
Primera	17 de enero
Segunda	10 de abril
Tercera	24 de junio

Cuarta	12 de agosto
Quinta	21 de octubre
Sexta	9 de diciembre

El Presidente formuló el acuerdo siguiente:

La Junta Directiva autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias para el 2014.

4.3. PARA SUS COMENTARIOS, INICIO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2014-2017;

El Secretario informó que se han iniciado los trabajos para el diseño del Plan Estratégico del Instituto de Evaluación Educativa, considerando la nueva realidad en que nos encontramos, después de haber entrado en vigor (13 de diciembre de 2012) el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Acuerdo por el que se crea el Instituto de Evaluación Educativa y se transforma en Organismo Público Descentralizado y después de haber sido aprobadas las leyes derivadas de la Reforma Educativa (Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente, Ley del INEE); haciendo uso de las herramientas que nos ofrece la planeación estratégica, el pensamiento creativo y el pensamiento sistémico, entre otros.

El Lic. José Gómez Téllez comentó que el C. Secretario de Educación ha instruido que este Plan Estratégico se alinee al Tablero de Control de la propia Secretaría, debe ser la punta de lanza para los ejercicios futuros: la guía que conduzca los esfuerzos del Instituto y solicitó una fecha para la entrega de dicho documento.

El Profr. Isaías Aguilar Hernández sugirió la pertinencia de articularlo con los documentos rectores nacionales y estatales, así como revisar los tiempos normativos de entrega.

La Mtra. Ana Lilia Hernández Rodríguez recomendó se vaya reconduciendo el Plan Anual de Trabajo 2014.

La Mtra. Grisell Adriana Enríquez Martínez, comentó que es importante considerar que aún no se ha incorporado en el proceso de evaluación a docentes del Subsistema Federalizado, por lo que se deberá incluir en el Plan Estratégico, Plan de Trabajo y en el Presupuesto.

El L.C. Jesús Santiago Liévanos, agregó que con fundamento en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, en su momento, deberá ser sometido a consideración de la dependencia coordinadora del sector, para su aprobación.

El Lic. Héctor Morales Corrales solicitó ante este Órgano de Gobierno su apoyo e intervención a efecto de incrementar el Presupuesto de este organismo para enfrentar los próximos retos derivados de la Reforma Educativa.

El Mtro. Guillermo Legorreta Martínez se sumó a las gestiones necesarias y pertinentes para un fortalecimiento financiero de orden local y federal en el marco de la publicación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, recientemente publicado y considerando los acuerdos que se deriven de la próxima Reunión de CONAEDU a realizarse el 4 de diciembre.

Adicionalmente la Mtra. Ana Lilia Hernández Rodríguez dará a conocer en la siguiente sesión la fecha límite para solicitar la ampliación de presupuesto.

El Presidente formuló el acuerdo siguiente:

Los integrantes de la Junta Directiva instruyen que en la Sexta Sesión Ordinaria se presente un primer avance (esbozo) del Plan Estratégico 2014-2018 del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México.

Los integrantes de la Junta Directiva instruyen iniciar la propuesta de criterios de contexto en el marco de la Reforma Educativa.

4.4 PARA SU APROBACIÓN, DEL L.C. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA COMO COMISARIO SUPLENTE

El Secretario Técnico informó que mediante oficio el L.C. Jesús Santiago Liévanos, Comisario de este Órgano de Gobierno, solicitó con fundamento el Artículo 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares la aprobación del Licenciado en Contaduría Rafael Hernández Vera como Comisario Suplente.

El Presidente formuló el acuerdo siguiente:

Los integrantes de la Junta Directiva aprueban la designación del L.C. Rafael Hernández Vera como Comisario Suplente.

5. ASUNTOS EN CARTERA

5.1 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES

El Secretario Técnico informó el seguimiento de los acuerdos anteriores:

No. de Acuerdo	Acuerdo	Seguimiento	Estatus
IEEEM/003/003/2013	<i>Los integrantes de la Junta Directiva instruyen al Instituto de Evaluación para que considere los comentarios sobre el Programa de Reconocimiento al Profesor de Educación Básica "Ser Maestro 2013" y el PROEEB de SEIEM y que presente un informe en la próxima Junta Directiva</i>	En la reunión de trabajo anterior se determinó esperar a la publicación de las Leyes Secundarias. En este sentido se deberá armonizar la Legislación Estatal considerando que ésta se sustenta en 3 leyes reglamentarias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son: 1) Ley General de Educación; 2) Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y 3) Ley General del Servicio Profesional Docente. Que el eje principal de la Reforma Educativa, es la evaluación del Sistema Nacional a través del INEE, conforme a las disposiciones del Servicio Profesional Docente, por lo que la armonización de la legislación estatal deberá identificar el marco normativo que corresponde a la legislación federal, llevando a la Ley sustantiva (Ley de Educación) las disposiciones generales y su desarrollo específico a la normatividad especial (Decreto del Instituto de Evaluación Educativa). En tal virtud, se tiene previsto presentar un Proyecto de reforma al Decreto por el que se crea el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México. El Programa de Reconocimiento al Profesor de Educación Básica Ser Maestro 2013, deberá considerar las disposiciones generales para la evaluación de docentes y buscará en 2014 un mecanismo de coincidencias con PROEEB para analizar la pertinencia de realizar un solo programa.	En proceso
IEEEM/003/004/2013	<i>Los integrantes de la Junta Directiva autorizan llevar a cabo el Programa de Reconocimiento "Ser Maestro 2013"</i>	Continúa el proceso de registro e inscripción de sustentantes en el portal del Instituto; a la fecha, se han registrado 14,109 profesores. La inscripción concluye el 17 de noviembre de 2013. Se distribuyeron 15 mil ejemplares de la Convocatoria del Programa, a través de la estructura de la Dirección General de Educación Básica, con la finalidad de entregar una a cada institución educativa del nivel básico; Escuelas de Bellas Artes; Escuelas del Deporte; supervisiones escolares y coordinaciones de área. Se integró el Comité de Validación de Reactivos, con asesores académicos del sector central y de los diferentes niveles y servicios de educación básica. El propósito fue validar 150 reactivos con los cuales se integrará el examen "Ser Maestro 2013".	En proceso

		Se diseñó el portal de aplicaciones del examen en línea para su administración y supervisión. Noviembre 2013. Se notificó a los sustentantes mediante su registro al Programa, vía correo electrónico. Con ello, se confirma a cada profesor su participación y contraseña para presentar el examen en línea.	
IEEEM/003/007/2013	<i>El Instituto de Evaluación Educativa coordinará una mesa de diálogo con la Dirección General de Educación Básica a fin de presentar una propuesta sobre la integración de los mejores egresados de las escuelas normales para incorporarlos a las escuelas con bajo rendimiento escolar considerando limitaciones y alcances, y presentarla en la próxima sesión de la Junta Directiva</i>	Con base en las competencias de la Dirección General de Educación Básica, SEIEM y el propio Instituto, por no ser del ámbito de nuestra competencia y en virtud de que se han presentado a las instancias la propuesta y la están analizando, se solicita respetuosamente que este acuerdo se dé por concluido. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN ESTE PROCESO DE EVALUACIÓN NO SE INCLUYERON A ESCUELAS NORMALES DE SEIEM.	Concluido
IEEEM/004/003/2013	<i>Los integrantes de la Junta Directiva instruyen a la Administración del Instituto, iniciar las gestiones para llevar a cabo el Diplomado en Evaluación Educativa en el año 2014, en el marco de un Convenio de Colaboración con el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México.</i>	Se está diseñando el programa curricular del Diplomado.	En proceso

Acuerdos Anteriores Concluidos

CÓDIGO DE ACUERDOS	ACUERDOS DE LA CUARTA SESIÓN
IEEEM/004/001/2013	<i>El orden del día fue aprobado por unanimidad.</i>
IEEEM/004/002/2013	<i>Se puso a consideración el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 30 de julio de 2013, siendo aprobada.</i>
IEEEM/004/004/2013	<i>La Junta Directiva acordó dar por presentado el avance de los acuerdos de las sesiones anteriores, a los que se les dará seguimiento hasta su conclusión.</i>
IEEEM/004/005/2013	<i>Los Integrantes de la Junta Directiva se dieron por enterados y aprobaron el informe de actividades del 30 de julio al 27 de agosto de 2013.</i>

El Presidente, concerniente al acuerdo *IEEEM/003/003/2013*, *solicitó un comentario sobre la diferencia entre evaluación y estímulo de los Programas SER MAESTRO y PROEEB respectivamente*: finalmente sometió a consideración de los integrantes de este Órgano el seguimiento expuesto y se formuló el acuerdo siguiente: *Los Integrantes acordaron dar por cumplido el acuerdo IEEEM/003/007/2013 y respecto a los acuerdos: IEEEM/003/003/2013, IEEEM/003/004/2013 y IEEEM/004/003/2013 se dará seguimiento hasta su conclusión.*
Dando por presentado el seguimiento de acuerdos

5.2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL 27 DE AGOSTO AL 12 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO

El Secretario Técnico procedió a informar que con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, establece la obligación de informar las actividades más sobresalientes, por lo que puso a su consideración de esta H. Junta Directiva lo efectuado en el periodo:

Actividad	Descripción
Resultados de ENLACE Básica	En septiembre, la Secretaría de Educación Pública dio a conocer los resultados de ENLACE Básica. Se procesó y analizó la base de datos de los resultados estatales para generar reportes gráficos. Se adjunta documento que describe los principales resultados que obtuvieron los alumnos de 3° a 6° de primaria, y todos los grados de secundaria de planteles públicos y privados del Estado de México. Para la difusión de los resultados, se turnaron reportes a las autoridades educativas estatales, se incorporaron a la página web del Instituto (resultados a nivel estatal, por subsistema, región y municipio) y se incluyó un artículo en la revista <i>Parámetro Educativo</i> No. 25, correspondiente al mes de septiembre de 2013.
Adecuación de la normatividad estatal a las leyes reglamentarias de la Reforma Educativa en materia de evaluación educativa.	Se analizaron los textos de las reformas a la Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la finalidad de generar propuestas concretas para armonizar, en materia de evaluación educativa, la Ley de Educación del Estado de México y el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Acuerdo por el que se crea el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México y se transforma en organismo público descentralizado, con base en las disposiciones de dichos ordenamientos. Para tal efecto, se constituyó un equipo de trabajo interno multidisciplinario denominado Grupo de Reflexión, Estudio y Diagnóstico (RED) para la revisión, análisis y adecuación de la normatividad estatal referida.
Apoyo al INEE en el estudio: "El universo de instituciones dedicadas a la evaluación de la educación en educación básica y"	El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) que deberá coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, ha emprendido en cinco entidades (Distrito Federal, Veracruz, Puebla, Nuevo León y el Estado de México) un estudio que les permitirá elaborar un inventario descriptivo y analítico de las instituciones y organismos públicos y privados, que realizan evaluaciones educativas en la educación obligatoria. Hace dos semanas tuvieron un acercamiento con personal del Instituto donde se



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

media superior en México".	les explicó las actividades que se vienen realizando y se les proporcionó información en un formato que nos turnaron. Tenemos entendido que establecerían contacto con la estructura de educación básica y media superior de la entidad, para que les faciliten realizar entrevistas a autoridades y mandos medios que tengan atribuciones en materia de evaluación educativa y/o desarrollen productos de evaluación en los diversos componentes de este subsistema educativo.
Reunión en la Dirección de Educación Básica de Aguascalientes.	Reunión de trabajo con el Director de Educación Básica y Subdirectora de Operación Educativa del Instituto de Educación de Aguascalientes para presentar el Programa Ser Maestro y solicitar su apoyo respecto al pilotaje de los reactivos del examen 2013 en esa entidad.
Reunión en la Unidad Pedagógica Nacional, Unidad 11 Aguascalientes	Reunión de trabajo con la Dirección de Investigación de la UPN, 11 Aguascalientes para intercambiar programas de evaluación de estudiantes de educación normal.
Reunión en la Unidad Pedagógica Nacional, Unidad 11 Aguascalientes	Reunión de trabajo con la directora del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT) de Aguascalientes, para conocer su modelo estadístico para la interpretación de resultados de evaluación.
Inicio de la inscripción y registro en línea de participantes en el Programa Ser Maestro 2013.	Inscripción, registro y actualización de datos de los participantes en el Programa Ser Maestro 2013. Este proceso es necesario para cada sustentante ya que le permite presentar el examen y ser aspirante a recibir el estímulo económico y el reconocimiento. Concluye el 17 de noviembre de 2013.
Difusión en línea de la Convocatoria y Bases Generales del Programa Ser Maestro 2013.	Publicación en línea de la Convocatoria y Bases Generales del Programa Ser Maestro 2013.
Reunión con el equipo colegiado integrado por el Instituto, la Dirección General de Educación Básica y Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.	Tercera reunión del grupo de trabajo para la revisión de los avances del Programa Ser Maestro. Se presentó el informe de actividades y se solicitó el apoyo para la difusión y distribución de la Convocatoria a través de la estructura educativa y de las Casas del Magisterio Estatal. Se compartió el Programa de Asesoría y Evaluación de los Programas de Carrera Docente y Carrea Docente Administrativa.
Asesoría sobre características y procesos del Programa Ser Maestro 2013 en la Escuela de Bellas Artes de Toluca.	Asesoría a directivos y profesores de la Escuela de Bellas Artes sobre las características y procesos diversos del Programa.
Integración y asesoría del Comité de Validación de Reactivos del Programa Ser Maestro 2013.	Asesoría a los integrantes del Comité para la validación de los reactivos del Programa Ser Maestro 2013. Este comité se integró con asesores académicos de los diversos niveles y servicios de educación básica que laboran en el sector central y coordinados por personal del Instituto.
Entrevista en Radio Mexiquense.	Entrevista sobre evaluación y difusión de procesos y características del Programa Ser Maestro.
Asesoría sobre características y procesos del Programa Ser Maestro 2013 y la Reforma Curricular de la Educación Básica en Temascalcingo.	Asesoría al Consejo Técnico de Coordinadores de Área de la Región Atlacomulco sobre la Reforma Curricular de la Educación Básica y características del Programa Ser Maestro.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Los Integrantes de la Junta Directiva se dieron por enterados y aprobaron el informe de actividades del 27 de agosto de 2013 al 12 de noviembre de 2013.

6. ASUNTOS GENERALES

6.1 ASPECTOS SUSTANTIVOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA CONSIDERADOS EN LAS LEYES SECUNDARIAS DERIVADAS DE LA REFORMA EDUCATIVA.

El Secretario Técnico solicitó la intervención del Lic. José Luis Albarrán Cruz, Director de Evaluación y Vinculación Educativa, quien dio lectura a lo siguiente:

LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LA REFORMA EDUCATIVA Y LA EVALUACIÓN EDUCATIVA

José Luis Albarrán Cruz

El 11 de septiembre de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley General de Educación, y los textos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Con la promulgación y publicación de estos ordenamientos se dan pasos importantes para materializar los cambios planteados a los artículos 3º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este espacio procuremos destacar algunas de las principales implicaciones que para la evaluación educativa plantean dichas leyes, con el objetivo de contribuir a que los actores educativos, particularmente autoridades, directivos y docentes, estén informados de sus alcances e implicaciones.

Reformas a la Ley General de Educación

Reconoce al INEE como autoridad en materia de evaluación educativa, al erigirse como responsable de la evaluación del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, sin perjuicio de la participación que las autoridades educativas federal y locales tengan, de conformidad con los lineamientos que expida dicho organismo, y con su Ley de creación. Asimismo, lo señala como responsable de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, añeja aspiración que esperamos se concrete en el mediano plazo.

Un aspecto que nos parece de gran trascendencia es que se le conceden atribuciones al INEE para emitir directrices, con base en los resultados de la evaluación del Sistema Educativo Nacional, que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.

Confirma que tanto la evaluación que corresponde realizar al INEE, como las evaluaciones que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, son responsabilidad de las autoridades educativas, serán sistemáticas y permanentes, y sus resultados serán tomados como base para que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

Enuncia que la evaluación sobre el tránsito de los educandos de un grado, nivel o tipo educativos a otro, sobre la certificación de egresados, la asignación de estímulos o cualquier otro tipo de decisiones sobre personas o instituciones en lo particular, serán competencia de las autoridades educativas federal y locales, los organismos descentralizados y los particulares que impartan educación conforme a sus atribuciones (Art. 29).

Menciona que los gobiernos y las autoridades escolares de las escuelas públicas y particulares, proporcionarán oportunamente a las autoridades educativas y al INEE, toda la información que se les requiera y brindarán todas las facilidades y colaboración para el desarrollo de las evaluaciones (Art. 30).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

La LGE confiere una nueva atribución no solo al INEE sino también a las autoridades educativas para evaluar, en los ámbitos de sus competencias, los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios instrumentados por el Gobierno Federal para apoyar con recursos específicos a aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos.

Establece como atribuciones concurrentes de las autoridades educativas federal y estatal, la de participar en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que consideren necesarios para garantizar la calidad educativa en el ámbito de su competencia; para esta actividad, estipula que se deberán atender los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita el INEE (Art. 14 fracciones XI y XII Bis).

Para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, indica que las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en estas instituciones. Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño, derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el INEE, para evaluar el desempeño de los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas (Art. 21).

En las escuelas de educación básica, la Secretaría de Educación Pública (SEP) emitirá los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como uno de sus objetivos: usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar (Art. 28 Bis).

Añade como uno de los derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela, el participar como observadores en las evaluaciones de docentes y directivos, lo que sin duda, contribuirá a la transparencia y cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan el desarrollo de las aplicaciones. También reconoce el derecho de éstos, a conocer los criterios y resultados de las evaluaciones de la escuela a la que asistan sus hijos o pupilos (Art. 65 fracciones VIII y IX).

Finalmente, en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, establece la obligación del INEE de informar a las autoridades educativas, a la sociedad y al Congreso de la Unión, sobre los resultados de la evaluación del Sistema Educativo Nacional (Art. 31).

Ley General del Servicio Profesional Docente

En principio, es oportuno precisar que son sujetos del Servicio Profesional Docente (SPD) que regula esta Ley, los docentes, el personal con funciones de dirección y supervisión en la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios, así como los asesores técnico pedagógicos, en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

Dicho esto, la Ley otorga la atribución al INEE de definir los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el SPD de la educación obligatoria: básica y media superior, para lo cual, entre otras actividades, expedirá los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas, así como los organismos descentralizados que imparten educación media superior, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; y supervisará los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el SPD (Art. 7).

La Ley establece que las autoridades educativas locales podrán someter a consideración de la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Gobierno Federal, sus propuestas de perfiles, parámetros e indicadores de carácter complementario para el ingreso, promoción, permanencia y, en su caso, reconocimiento que estimen pertinentes; así como llevar a cabo la selección de los Aplicadores y Evaluadores de los instrumentos de evaluación, conforme a los lineamientos que el INEE expida.

Asimismo, podrán participar en los procesos de evaluación del desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión, de conformidad con los lineamientos y periodicidad que el INEE determine; además de calificar, conforme a los lineamientos que dicho Instituto expida, las etapas de los procesos de evaluación que, en su caso, este determine; así como proponer las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación, para la selección de los mejores aspirantes.

También podrán celebrar, conforme a los lineamientos del INEE, convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio Instituto para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere la citada ley. En ese tenor establecerán mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el INEE determine, conforme a las reglas que al efecto expida. (Arts. 8 y 9)

En el ámbito de la Educación Media Superior indica que corresponden a las autoridades educativas y a los organismos descentralizados de Educación Media Superior, respecto de las escuelas a su cargo, proponer al INEE los instrumentos de evaluación para los efectos de los



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

procesos de evaluación obligatorios que dicha Ley prevé, así como el perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participarán como Evaluadores del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión (Arts. 9 fracción V, y 56 fracciones IV y V).

Atribuye que corresponde a las autoridades educativas, los organismos descentralizados de Educación Media Superior y al INEE, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizar que la evaluación del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión, contribuya con la calidad de la educación y sea congruente con los objetivos del Sistema Educativo Nacional y con la evaluación de los educandos y de las escuelas (Art.13 fracción VIII).

En los artículos transitorios se establece que en el mes de julio del año 2014 se deberán de realizar los concursos para el Ingreso al Servicio en la Educación Básica y Media Superior. Se precisa que las convocatorias para concursos de oposición para el Ingreso a la Educación Básica, durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley, serán sólo para los egresados de las escuelas Normales y sólo en el caso de que no se cubran las vacantes mediante dichos concursos, se emitirán convocatorias públicas abiertas.

Y dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Ley, el INEE deberá publicar un calendario en el que se precisen las fechas, plazos o ciclos escolares durante los cuales se tendrán debidamente implementados y en operación los concursos y los procesos de evaluación que para cada tipo educativo se determinan en el citado ordenamiento jurídico.

De igual modo, se mencionan las consecuencias para el personal con funciones de docencia, dirección o supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados de educación media superior que cuente con nombramiento definitivo o provisional, que no se sujete a los procesos de evaluación, no obtenga un resultado suficiente en dicho proceso o no se incorpore a los programas de regularización.

En los artículos transitorios se anuncia que el Programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa a que se refiere el artículo 37 de esa Ley, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que antes de esa fecha la SEP ajuste los factores, puntajes e instrumentos de evaluación de Carrera Magisterial y, en general, realice las acciones que determine necesarias para transitar a dicho programa.

Se estipula que los beneficios adquiridos por el personal que participa en Carrera Magisterial no podrán ser afectados en el tránsito al referido programa.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

En principio, resaltar que se trata de una nueva ley, reglamentaria de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

Me parece fundamental resaltar que la ley define los conceptos de calidad de la educación y evaluación, entre otros, que son básicos para el cumplimiento de su objeto y fines (Arts. 5 y 6).

Dedica todo un capítulo al SNEE, al que define como un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Ley.

Especifica que el objeto del SNEE es contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Describe sus funciones e integración, al respecto menciona que las autoridades educativas -Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a las correspondientes de los estados y el Distrito Federal y de los municipios, así como a los organismos descentralizados que emiten actos de autoridad en materia educativa- forman parte del SNEE.

Indica que la coordinación del SNEE es competencia del INEE, quien diseñará y expedirá los lineamientos generales de evaluación educativa a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación.

Enlista las competencias que en la materia tendrán las autoridades educativas, así como las obligaciones de las autoridades escolares de las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, además de las que señale la Ley General de Educación.

Delinea la organización y funcionamiento del SNEE, que contará con una Conferencia cuyo propósito será intercambiar información y experiencias relativas a la evaluación educativa; estará constituida, entre otros integrantes, por los titulares de las secretarías de educación u organismos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

equivalentes de las entidades federativas que determine la Junta de Gobierno del INEE atendiendo a criterios de representación regional.

Se menciona que el INEE emitirá, por un lado, lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan, y por el otro, directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. Ambos se harán de conocimiento público (Arts. 47-49).

Los lineamientos emitidos por el INEE en materia de evaluación educativa serán obligatorios para las autoridades educativas. Su incumplimiento será sancionado en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Los procesos de evaluación realizados por las autoridades educativas en contravención a los lineamientos emitidos por el INEE, serán nulos (Art. 49).

Añade que las directrices emitidas por el INEE serán hechas del conocimiento de las autoridades e instituciones educativas correspondientes para su atención, quienes deberán hacer pública su respuesta en relación con las mismas, en un plazo no mayor a 60 días naturales (Arts. 50 y 51)

Destina todo un capítulo para regular la participación social en materia de evaluación educativa. Al respecto señala que para facilitar la participación activa y equilibrada de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado, se establece un Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación cuya función es conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el INEE, las directrices que de ellas deriven, así como a las acciones de su difusión. Su organización y funcionamiento se sujetará a las disposiciones que establezca el Estatuto del INEE (Arts. 67-68).

En los artículos transitorios se indica que los lineamientos iniciales a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan dentro del proceso, deberán ser expedidos por el INEE en un plazo no mayor a 120 días, a partir de la entrada en vigor de la Ley, que fue el 12 de septiembre de 2013.

Estipula que la Conferencia del SNEE se instalará y sesionará por primera ocasión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del Estatuto del INEE.

Finalmente, precisa que las autoridades educativas de los estados y del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán expedir o reformar la normatividad necesaria a efecto de dar cumplimiento a la referida Ley en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de su entrada en vigor.

El Lic. José Gómez Téllez sugirió que se difundiera este documento entre los funcionarios de la Secretaría de Educación, emitiéndose el acuerdo siguiente:

Los Integrantes de la Junta Directiva instruyen al Instituto para difundir el documento "LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LA REFORMA EDUCATIVA Y LA EVALUACIÓN EDUCATIVA" en la Secretaría de Educación.

Finalmente el Lic. José Gómez Téllez, agradeció a nombre del Lic. Raymundo E. Martínez Carbajal, Secretario de Educación la participación de todos los asistentes, así como su apoyo para que el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México continúe avanzando.

Derivado de la presente sesión se emitieron los acuerdos:

CÓDIGO DE ACUERDOS	ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN
IEEEM/005/001/2013	<i>El orden del día fue aprobado por unanimidad.</i>
IEEEM/005/002/2013	<i>Se puso a consideración de la Junta Directiva el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, del 27 de agosto de 2013, siendo aprobada.</i>
IEEEM/005/003/2013	<i>La Junta Directiva autoriza la Programación para el Ejercicio Fiscal 2014.</i>
IEEEM/005/004/2013	<i>La Junta Directiva autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias para el 2014.</i>
IEEEM/005/005/2013	<i>Los integrantes de la Junta Directiva instruyen que en la Sexta Sesión Ordinaria se presente un primer avance (esbozo) del Plan Estratégico 2014-2018 del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México.</i>
IEEEM/005/006/2013	<i>Los integrantes de la Junta Directiva instruyen iniciar la propuesta de criterios de contexto en el marco de la Reforma Educativa.</i>
IEEEM/005/007/2013	<i>La Junta Directiva aprueba la designación del L.C. Rafael Hernández Vera como Comisario Suplente.</i>
IEEEM/005/008/2013	<i>Los Integrantes de la Junta Directiva instruyen al Instituto difundir el documento "LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LA REFORMA EDUCATIVA Y LA EVALUACIÓN EDUCATIVA", entre los funcionarios de la Secretaría de Educación.</i>
IEEEM/005/009/2013	<i>El Presidente, concerniente al acuerdo IEEEM/003/003/2013, solicitó un comentario sobre la diferencia entre evaluación y estímulo de los Programas SER MAESTRO y PROEEB respectivamente: finalmente sometió a consideración de los integrantes de este Órgano el seguimiento expuesto y se formuló el acuerdo siguiente: Los Integrantes acordaron dar por cumplido el acuerdo IEEEM/003/007/2013 y respecto a los acuerdos: IEEEM/003/003/2013, IEEEM/003/004/2013 y IEEEM/004/003/2013 se dará seguimiento hasta su conclusión. Dando por presentado el seguimiento de acuerdos</i>
IEEEM/005/010/2013	<i>Los Integrantes de la Junta Directiva se dieron por enterados y aprobaron el informe de actividades del 27 de agosto al 12 de noviembre de 2013.</i>

Dando por concluida la sesión, siendo las 12:48 horas del día 12 de noviembre de 2013, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Presidente

Lic. José Gómez Téllez

Director de Programación y Evaluación, en su carácter de Presidente Suplente de la Junta Directiva.

Vocales

Mtra. Ana Lilia Hernández Rodríguez

Representante de la Secretaría de Finanzas,
Vocal.

Profra. Martha Elizabeth Aguilar
Sánchez

En su carácter de Suplente del Lic. Aurelio
Robles Santos, Subsecretario de Planeación
y Administración, Vocal.

Profra. Anastasia Vega Martínez

Jefa de la Unidad de Planeación, Evaluación
y Control Escolar, en su carácter de Suplente
del Lic. Jorge Alejandro Neyra González
Subsecretario de Educación Básica y Normal,
Vocal.

Mtra, Grisell Adriana Enríquez Martínez

Directora de Carrera Magisterial en su
carácter de Suplente del Ing. Simón Iván
Villar Martínez, Director General de
Servicios Educativos Integrados al Estado
de México, Vocal.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA NÚMERO IEEEM-ACTA/12112013/05 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE
MÉXICO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Profr. Isaías Aguilar Hernández
Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones,
Escuelas Incorporadas y Evaluación en su
carácter de Suplente del Lic. Bernardo Olvera
Enciso, Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior, Vocal.

Ing. Elizabeth Díaz Juárez
En su carácter de Suplente del Lic. Rauluí
Vargas Torres, Director General del
Consejo Mexiquense de Ciencia y
Tecnología, Vocal.

Invitados

Profr. José Pérez Fabela
En su carácter de Suplente del Lic.
Ricardo Zepeda García
Delegado Estatal del Consejo Nacional de
Fomento Educativo, a Invitación del
Presidente.

Mtro. Guillermo Legorreta Martínez
Delegado Federal de la Secretaría de
Educación Pública en el Estado de México,
a Invitación del Presidente.

Lic. Carlos Ortiz Naranjo
Suplente de la Lic. Patricia Flores Fuentes,
Representante de la Subsecretaría de Educación
Media Superior de la Secretaría de Educación Pública,
a invitación del Presidente de la Junta Directiva

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA NÚMERO IEEEM-ACTA/12112013/05 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE
MÉXICO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Comisario

Secretario Técnico

L.C. Jesús Santiago Liévanos
Representante de la Secretaría de la
Contraloría

Lic. Héctor Morales Corrales
Director General del Instituto de
Evaluación Educativa del Estado de
México

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA NÚMERO IEEEM-ACTA/12112013/05 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE
MÉXICO.